GARANTÍAS *NO APLICA*				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** (escribir el número de la póliza de cumplimiento)			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el . **N 109-MC-MOQ-003-2025** *de 2025, suscrito con* **AGROVETERINARIA PROCAMPO.**. *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del* 30 de enero de 2025 *y con los Certificados de Registro Presupuestal del Compromiso No. 9025 del* 09 de mayo de 2025 *por valor de:* $ 6.860.000.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación.

Ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 6.847.999
, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio 66-71-79-108-117)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
187218325	09/06/2025	$ 1.799.400
200402425	18/06/2025	$ 1.199.600
200405225	18/06/2025	$ 1.179.500
200408925	18/06/2025	$ 1.169.999
373437225	02/10/2025	$ 1.499.500

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 6.860.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 6.847.999	
SALDO A LIBERAR:	$ 12.001	
SUMAS IGUALES:	$ 6.860.000	$ 6.860.000

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

4605930200	MAYO – 2025
4620902061	AGOSTO – 2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA DE LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC No. **109-MC-MOQ-003-2025** de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA DE LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC No. . **109-MC-MOQ-003-2025** de 2025, se deberá remitir copia a la Direccion Gestion Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 09 de mayo del 2025.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: _____

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO N° 109-MC-MOQ-003-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y AGROVETERINARIA PROCAMPO.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09/05/2025**
CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO Representante Legal: DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO.	**NIT y C.C NIT. 32292285-0 CC: 32.292.285 de Chigorodo.**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA DESTINADO PARA LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ- CPMSMOQ.

PLAZO: 31/12/2025.

ACTA DE INICIO: 09/05/2025

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2025.

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA NO APLICA.

SUPERVISOR: DRAGONEANTE NIKOLAY RUSSI QUINTERO.

VALOR CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILPESOS MCTE. (8.551.000)

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará a **AGROVETERINARIA PROCAMPO. CONTRATISTA** el valor del contrato así: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Moniquirá realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR:**
N°326		
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30/01/2025	$ 4.500.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	30/01/2025	$ 1.180.000
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICCION Y DE CONTABILIDAD).	30/01/2025	$ 1.180.000
TOTAL		**$ 6.860.000**

VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO ( )

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 9025.	**FECHA:**	**VALOR:**
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	09/05/2025	$ 4.500.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	09/05/2025	$ 1.180.000
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICCION Y DE CONTABILIDAD).	09/05/2025	$ 1.180.000
TOTAL		**$ 6.860.000**

Por EL INPEC,	Por el Supervisor	El(La) Contratista
ABOGADA. MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA	DRAGONEANTE RUSSI QUINTERO NIKOLAY	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO. 32.292.285 de Chigorodo

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Abg. Martha Isabel Hernandez Bonilla
Revisó: Yuleth Samira Valero Rivera
Proyectó: Dg. Nikolay Russi Quintero
Fecha de elaboración: 10/02/2026